

DECRETO N° 1071
NEUQUÉN, 02 NOV 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 4305-I-2010, y la Ordenanza N° 3598; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 3598, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la Corporación Iglesia Unida Metodística Pentecostal Argentina, el inmueble designado como Lote 5 de la Manzana 105, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-6919-0000, con una superficie de 184,12 m², Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2318-1869/84;


Que el Tribunal Provincial en Reunión N° 447, celebrada con fecha 27 de julio del año 2023, determinó que el precio de venta del referido inmueble asciende a la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos veinte mil trescientos cincuenta (\$ 4.420.350.-);

Que mediante Acta de Inspección de fecha 8 de septiembre de 2023, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte la Corporación Iglesia Unida Metodística Pentecostal Argentina;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Cultos dependiente de la Secretaría de Gobierno e informó que la Corporación Iglesia Unida Metodista Pentecostal Argentina, se encuentra en actividad, y registrada en los padrones del organismo bajo el Número 05/04, Registro Nacional de Cultos N° 1854 otorgado el 21 de octubre del año 1986, a cargo del Pastor Millahual Avilés Julián Rolando, D.N.I. N° 92.479.203, cuya credencial se encuentra vigente hasta el día 31 de marzo del año 2024;

Que el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080, estipula que: "... la Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de adjudicaciones en venta a entidades con o sin fines de lucro, con destino a la construcción de viviendas ...";

Que tomaron intervención la Dirección Municipal de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 103/2021 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos,


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

1071-23

mediante Dictamen N° 700/23, no formulando observaciones legales al presente trámite;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080 y artículo 2°) de la Ordenanza N° 3598, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ADJUDÍCASE EN VENTA en las condiciones establecidas ----- por la Ordenanza N° 2080 y demás normas reglamentarias, a favor de la **Corporación Iglesia Unida Metodista Pentecostal Argentina**, inscrita en el Registro Nacional de Cultos N° 1854, el inmueble individualizado como Lote 5 de la Manzana 105, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-6919-0000, con una superficie de 184,12 m², Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2318-1869/84, por la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos veinte mil trescientos cincuenta (\$ 4.420.350.-), por todo el lote.

Artículo 2°) AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compraventa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.

Artículo 3°) ESTABLÉZCASE que la Corporación Iglesia Unida Metodista ----- Pentecostal Argentina, deberá solventar, a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1°) del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080.


Artículo 4°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a la ----- adjudicataria mencionada en el artículo 1°), del contenido de la presente norma legal.

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Ura. MARÍA LUJÁN JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

